ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION PRESTACION SERVICIOS POR HORA CATEDRA

CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MARÍA
VALOR:	($7.040.000) SIETE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/L
PLAZO:	PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE ENERO Y EL 12 DE JUNIO DEL AÑO 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. 20 SEMANAS LECTIVAS
VALOR DEL CDP:	($7.040.000) SIETE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/L
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO DOCENTE POR HORA CATEDRA PARA LA ORIENTACIÓN DE LOS MÓDULOS INGLES I, INGLES II, INGLES III, METODOLOGIA PARA LA ENSEÑANZA DEL INGLES I, METODOLOGIA PARA LA ENSEÑANZA DEL INGLES II A LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MARÍA
CÓDIGO UNSPSC	86121803
FECHA ESTUDIOS PREVIOS	19 DE ENERO DE 2026
CDP	5 DEL 19 DE ENERO DE 2026

MARÍA AMPARO NARANJO ZULUAGA, identificado con la cédula de ciudadanía 21.873.186, quien en su calidad de Rectora (E) de la Institución Educativa Normal Superior de María debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con el parágrafo del Artículo 39 de la Ley 80 de 1.993 obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, en cumplimiento a lo establecido al Decreto 1082 de 2015 procede a expedir el presente estudio previo, considerando que:

1.0 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LACONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo expedido por el Consejo Directivo,
con las facultades que le confiere el Art. 13 de la ley 715 de 2001, se realizan los siguientes estudios previos:

La Institución Educativa Escuela Normal Superior de María, requiere dar cumplimiento al artículo 5 Numeral 7º y el Art. 11 numeral 11º del decreto 4791 de 2008, además del Parágrafo 2°, que reza lo siguiente: En las escuelas normales superiores, los gastos que ocasione el pago de hora cátedra para docentes del ciclo complementario deben sufragarse única y exclusivamente con los ingresos percibidos por derechos académicos del ciclo complementario. Para nuestro caso, los recursos

provienen de dineros consignados por el cobro de matrícula y certificados expedidos a los estudiantes del PFC, para el desarrollo del objeto social en los planes de formación complementaria.

En este orden, la Institución ha establecido la necesidad de contratar los servicios profesionales para una gestión especifica y temporal en desarrollo de actividades educativas especializadas, ya que no cuenta con el personal de planta para ejecutar el servicio a contratar o no hay personal que pueda desarrollar el objeto y las obligaciones del contrato, específicamente, por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.

Por lo tanto, se precisa contratar los servicios profesionales de docencia para desarrollar el plan de formación complementaria en el curso de MÓDULOS INGLES I, INGLES II, INGLES III, METODOLOGIA PARA LA ENSEÑANZA DEL INGLES I, METODOLOGIA PARA LA ENSEÑANZA DEL INGLES II para los estudiantes de los semestres correspondientes del Programa de Formación Complementaria

Además, se deja constancia que la presente contratación se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones y cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal para su realización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, la entidad procederá a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, dejándose de presente que: “No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”. Sin embargo, por la importancia del contrato que se pretende suscribir realizaremos el análisis respectivo en los siguientes términos y para el siguiente objeto:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO DOCENTE POR HORA CATEDRA PARA LA ORIENTACIÓN DE LOS MÓDULOS INGLES I, INGLES II, INGLES III, METODOLOGIA PARA LA ENSEÑANZA DEL INGLES I, METODOLOGIA PARA LA ENSEÑANZA DEL INGLES II A LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MARÍA

1.1 ANÁLISIS DE COMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES LOS BIENES YSERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Con el fin de obtener más información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página http://www.colombiacompra.gov.co/, encontrando que las instituciones educativas contrataron servicios de apoyo a la gestión a través de la modalidad de selección: contratación directa. A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:



22-12-1323204 ver Secop 1	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO DOCENTE POR HORA CATEDRA PARA LA ORIENTACIÓN DEL MÓDULO DE DANZAS A LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE PASCA.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Convocado	CUNDINAMARCA - INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACIÓN - PASCA	Cundinamarca: Pasca	$800,000	Sin Especificar
22-12-1323183 ver Secop 1	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA ORIENTACIÓN DEL MÓDULO DE GERENCIA EDUCATIVA Y LEGISLACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE PASCA, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2022.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Convocado	CUNDINAMARCA - INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACIÓN - PASCA	Cundinamarca: Pasca	$1,600,000	Sin Especificar

1.2 ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD, EN CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

La Institución Educativa Escuela Normal Superior de María en vigencias anteriores ha contratado la prestación de servicios profesionales similares, por consiguiente, relacionamos algunos procesos de contratación realizados y las características en que se desarrollaron en vigencias recientes:

CONTRATO N°021-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO DOCENTE POR HORA CATEDRA PARA LA ORIENTACIÓN DE LOS MÓDULOS MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES, PRACTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA I, PEDAGOGÍA Y RURALIDAD A LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MARÍA	7.000.000

CONTRATO N°017-2022	CÁTEDRA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA, (DESARROLLO DE LA COOPERACION MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES, PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA I PRACTICA PEDAGOGICA INVESTIGATIVA II), DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN ACADÉMICA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 05 DE JULIO Y EL 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, PARA UN TOTAL DE 360 HORAS.	9.000.000

CONTRATO N°018-2022	CÁTEDRA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (DIDÁCTICA GENERAL) DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN ACADÉMICA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 05 DE JULIO Y EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022, PARA UN TOTAL DE 40 HORAS.	1.000.000

CONCLUSIONES: De la búsqueda efectuada en el SECOP y en el histórico de la institución educativa en los procesos consultados, se concluye lo siguiente:

1. En relación con la modalidad de selección, se evidenció que las entidades estatales adquieren este tipo de prestación de servicios a través de la modalidad de contratación directa.

2. Frente al tipo de contrato, las entidades estatales consultadas en el presente análisis suscribieron contratos de prestación de servicios profesionales.

3. Para la forma de pago, en los contratos de prestación de servicios, se identificó que las entidades consultadas cancelan el valor del contrato, de forma proporcional por fracción del mes o a prorrata por los días de servicio efectivamente prestados, previa presentación del informe de actividades de las obligaciones por parte del contratista, la presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro respectiva y de la constancia del pago de obligaciones al sistema de seguridad social integral.

4. En relación con el plazo de los contratos para este tipo de servicios, oscila entre uno (1) y diez (11) meses, sin superar la vigencia anual.

5. Como criterios para seleccionar la oferta más favorable, las entidades estatales, tuvieron en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la necesidad de cada entidad, el contratista se seleccionó teniendo en cuenta la formación académica y experiencia relacionada con el objeto del contrato.

6. Frente a las garantías requeridas en los procesos consultados, se observó que, en tres de los cuatro procesos consultados No se exigieron garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de

Contratación Directa, tal y como lo señala el art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*.

En cuanto al restante proceso, la entidad, solicitó garantías que ampare el riesgo de cumplimiento, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del mismo entre cuatro (4) y cuatro (4) meses más, Calidad del servicio equivalente al 10% del valor del contrato.

7. Las entidades consultadas identificaron los siguientes riesgos:

- Que el estudio previo y del sector sean elaborados por personal idóneo.
- Que el contratista no cumpla de manera adecuada con el objeto del contrato.
- Que no se identifique plenamente las obligaciones del contratista
- Que no se incluya en el contrato exigencias de garantía de cumplimiento
- Que se presente algún accidente profesional o laboral que impida al contratista ejercer su labor.
- Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (precontractual y contractual)
- Uso o recolección de información errada (precontractual y contractual) - Estimación inadecuada de los costos (precontractual)
- Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)
- Uso indebido de información (Contractual)
- Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)
- Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO DOCENTE POR HORA CATEDRA PARA LA ORIENTACIÓN DE LOS MÓDULOS INGLES I, INGLES II, INGLES III, METODOLOGIA PARA LA ENSEÑANZA DEL INGLES I, METODOLOGIA PARA LA ENSEÑANZA DEL INGLES II A LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MARÍA

De allí surge la necesidad para la contratación de estos servicios profesionales que permite realizar el acompañamiento integral para apoyar a los estudiantes del plantel educativo en su proceso académico como maestro en formación.
Para satisfacer dichas necesidades se precisa contratar estos servicios con una persona natural, con la debida experiencia en la materia, no vinculada como servidor de la administración pública, dado que no se cuenta con personal de planta al interior de la institución educativa que pueda cumplir con dichas actividades.

Lo característico de estos contratos de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto está determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que implican el desempeño de un esfuerzo o actividad intelectual tendiente a satisfacer las necesidades propias de las entidades en lo relacionado con la gestión administrativa o el funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas, asesorándolas o soportándolas, con claros conocimientos en la docencia de MÓDULOS INGLES I, INGLES II, INGLES III, METODOLOGIA PARA LA ENSEÑANZA DEL INGLES I, METODOLOGIA PARA LA ENSEÑANZA DEL INGLES II al igual que para desarrollar estas mismas actividades con los estudiantes del plantel educativo en aras de apoyar, apuntalar, reforzar la gestión educativa con conocimientos especializados, siempre y cuando; dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales.
En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona docente que presta dichos servicios, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

OBJETIVOS GENERALES

1. Orientar el curso de MÓDULOS INGLES I, INGLES II, INGLES III, METODOLOGIA PARA LA ENSEÑANZA DEL INGLES I, METODOLOGIA PARA LA ENSEÑANZA DEL INGLES II, en el Programa de Formación Complementaria de la Normal Superior de María.
2. Fomentar una actitud investigativa que les permita desde la lectura del contexto, la reflexión y análisis crítico de la realidad sociocultural y educativa, para proponer acciones pedagógicas transformadoras.
3. Propiciar al maestro en formación un acercamiento sistemático a diversas formas de práctica que le permitan formarse en la medida que experimentan, y fortalecer su vocacionalidad entendida como voluntad de saber.

4. Fomentar el desarrollo de habilidades para planear, diseñar, aplicar y evaluar acciones pedagógicas e investigativas en los diferentes escenarios pedagógicos.

5. Planificar e implementar propuestas pedagógico didácticas considerando los contenidos propios de la disciplina, ubicación en el diseño curricular, relación con otras áreas del conocimiento y características propias de las instituciones y los contextos socio - culturales en las que se enmarcan.

6. Brindar referentes conceptuales, pedagógicos y didácticos que ofrezcan al maestro en formación elementos para el diseño y desarrollo curricular en el área, desde preescolar hasta la educación básica primaria, de acuerdo con las políticas pedagógicas y curriculares a nivel nacional, regional, local e institucional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS
1. Incentivar en los estudiantes del Programa de Formación Complementaria, la necesidad de adquirir las

habilidades, destrezas y conocimientos básicos con los cuales enfrentarse al reto de ser maestro/as para lo rural y cualquier otro tipo de población identificando los contextos en las comunidades donde se desempeñen, para que la Escuela sea eje de desarrollo comunitario y bienestar social.

2. Incentivar en los estudiantes del Programa de Formación Complementaria, la necesidad de adquirir las habilidades, destrezas y conocimientos básicos con los cuales enfrentarse al reto de ser maestro/as para llevar educación formal de calidad, pertinencia y equidad, a poblaciones diversas o que se encuentran en situación de desplazamiento, extraedad escolar, o en general en condiciones de alta vulnerabilidad.

3. Acompañar, orientar, e incentivar la vocación del maestro en formación para que pueda planear las diferentes herramientas y estrategias para cada clase teniendo en cuenta las pautas del Programa de Formación Complementaria de una temática específica de investigación educativa y pedagógica basado en los proyectos de aula, teniendo en cuenta la interdisciplinariedad de las áreas obligatorias y fundamentales del grado que le corresponda.

4. Plantear estrategias de acompañamiento y/o ayudantía a los procesos que el maestro, maestra, cooperador/a desarrolla en el aula en torno al proceso de enseñanza y el aprendizaje en la educación inicial.

5. Plantear a partir de la observación, acompañamiento y/o ayudantía, preguntas problémicas que puedan convertirse en objeto de investigación y mejoramiento de aspectos relacionados, con los procesos de enseñanza y aprendizaje, el desarrollo de competencias básicas desde el saber hacer, pensar, ser y convivir del maestro en un marco de referencia participativa

6. Valorar la escuela como espacio de socialización y de reconocimiento personal y del “otro”.

7. Describir situaciones cotidianas del aula en las Instituciones Cooperadoras a partir de diferentes mediaciones escriturales: registros autobiográficos, diarios de campo, pedagógicos, cartillas.

8 socializar las experiencias de aprendizaje en el aula de la Institución Cooperadora, la escuela y el contexto en general, en torno al proceso de la enseñanza.

9. Reflexionar sobre los conceptos, fundamentos e implicaciones que están presentes en los distintos ejercicios escriturales que dan cuenta de la lectura de la realidad observada.

11. Integrar aspectos teóricos y prácticos relacionados con el medio ambiente.

12. Fomentar el desarrollo de habilidades para planear, diseñar, aplicar y evaluar propuestas didácticas apropiadas para la infancia.

13. Reflexionar críticamente sobre la experiencia de las prácticas de enseñanza.

14. Analizar algunas nociones, conceptos y teorías sobre enseñanza de las ciencias presentes en los lineamientos curriculares del área y en los estándares de competencias, propuestos por el Ministerio de Educación Nacional.

15. Articular los procesos pedagógicos, didácticos, tecnológicos y comunicativos al diseño, gestión y evaluación de ambientes de aprendizaje centrados en el desarrollo humano, las condiciones y contextos de los niños y niñas de la Primera Infancia.

b. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas del contrato de prestación de servicios son las siguientes:

1. DESARROLLO DE COMPETENCIAS SOCIO - EMOCIONALES: El maestro desarrolla habilidades para reconocer y manejar emociones, el cuidado y la preocupación por los otros, tomar decisiones responsables, establecer relaciones positivas y enfrentar situaciones desafiantes de manera efectiva con el fin de usar esa información para resolver problemas con flexibilidad y creatividad:

a. Identifica experiencias y prácticas significativas que fomenten el trabajo colaborativo, el pensamiento reflexivo y divergente, y el derecho de los niños a la libertad de expresión, así como las obligaciones que implica el lenguaje ofensivo.

b. Identifica en su práctica pedagógica los múltiples retos emocionales que conlleva la enseñanza y su incidencia en la calidad de la relación maestro-niño, en el ambiente del aula, en el aprendizaje y el desempeño académico, para generar estrategias que favorezcan el bienestar socio emocional.

c. Demuestra destrezas para comunicarse y relacionarse positivamente con los diversos agentes de la comunidad educativa y los estudiantes, capacidad para llevar a cabo procesos de autorregulación y hetero-regulación, competencia para liderar y manejar el aula, trabajar en equipo y capacidad de toma de decisiones responsable y ética para la resolución de problemas en el contexto educativo

d. Promueve el acceso a recursos, creatividad o técnicas para estimular el desarrollo socioemocional de sus estudiantes, buscando incidir favorablemente en la calidad de la relación maestro- niño.

2. DESARROLLO DE COMPETENCIAS CULTURALES: **El maestro desarrolla actitudes para trabajar eficazmente en comunidades diversas y tratar a los estudiantes con flexibilidad y sensibilidad cultural:**

a. Identifica experiencias y prácticas significativas que fomenten una cultura de convivencia armónica, de valores ciudadanos, de honestidad, de reglas claras de respeto a la diversidad, a la naturaleza, a la vida misma.

b. Impulsa y acompaña procesos educativos en el marco de la atención a la diversidad, la inclusión, la participación y la equidad.

c. Conceptualiza las características propias de los contextos diversos, aplicando estrategias pertinentes a sus necesidades. Emplea estrategias pedagógicas consecuentes con la diversidad socio_ cultural.

3. DESARROLLO DE COMPETENCIAS CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS: El maestro se acerca en forma sistemática al conocimiento a partir de la curiosidad y la indagación, desarrolla habilidades de indagación, actitud analítica, comprensión profunda de leyes, conceptos y de la naturaleza de la ciencia, en la perspectiva de la construcción del pensamiento científico y tecnológico en los niños:

a. Plantea, explica, interpreta información relacionada con el papel de la enseñanza en el desarrollo de las capacidades científicas y tecnológicas de los niños en edad escolar, cómo se enseña el pensamiento científico y tecnológico, el rol del docente en la indagación y estrategias para la inclusión.

b. Diseña y aplica situaciones de aprendizaje implementando estrategias didácticas que propicien el desarrollo de las competencias científicas y tecnológicas de los

c. niños y niñas del nivel preescolar y potencien la construcción del pensamiento científico.

d. Caracteriza y aplica los conceptos propios de las competencias científicas y tecnológicas en el marco de la atención a las necesidades educativas y la diversidad de los diferentes contextos, así como la incidencia del desarrollo de la competencia comunicativa; del pensamiento lógico, creativo y crítico; de la ética y ciudadana y de resolución de problemas, en el desarrollo de las competencias científicas y tecnológicas

4. DESARROLLO DE COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS: El maestro asume actitudes de indagación reflexiva en su labor pedagógica para leer situaciones del problema buscando alternativas de solución por la vía de la ciencia:

a. Sus reflexiones dan cuenta de la articulación que hace del saber pedagógico, disciplinar e investigativo.

b. Lee e interpreta la cotidianidad escolar a la luz de la relación teoría práctica.
Identifica y argumenta teóricamente los procesos recorridos para la construcción del conocimiento sobre la función de la observación y la lectura del contexto en la comprensión de los mundos que convergen en la escuela.

c. Reconoce los ambientes de aprendizaje significativos en la Escuela Normal que fortalecen la identidad por la función social del maestro como formador de la niñez.

d. Muestra que conoce y valora su entorno institucional en actividades teórico- prácticas de índole investigativo.

e. Identifica y argumenta teóricamente los procesos recorridos para la construcción del conocimiento sobre la enseñanza de
las ciencias naturales y la Educación ambiental en la infancia.

f. Asume el papel de maestro investigador para aprovechar en el aula sucesos objeto de análisis.

g. Muestra que conoce y valora su entorno institucional en actividades teórico- prácticas de índole investigativo.

h. Integra los componentes didácticos y científicos para la enseñanza de las cienciasnaturales y la Educación Ambiental en la infancia, mediante la exploración diferentesestrategias didácticas para propiciar el desarrollo de las competencias científicas y tecnológicas en los infantes.

i. Adquiere un conocimiento básico en relación con la normatividad ambiental que rige en Colombia mediante la comprensión y cuidado del contexto social y educativo

5. DESARROLLO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS: El maestro posee destrezas básicas para la comprensión, la expresión y el contexto, en el domino del uso del lenguaje no discriminatorio y respetuoso con las diferencias de manera intencional, vistas como herramienta para el trabajo pedagógico y competencia profesional, habilidades que hacen de la comunicación pedagógica un tipo especial de comunicación:

a. Practica en los contextos de la vida cotidiana de la escuela, los contenidos y las habilidades comunicativas que adquiere en su proceso de formación.

b. Diseña ambientes de aprendizaje mediante la incorporación de diversos medios comunicativos como: el texto impreso, la televisión, el vídeo, el cine y las herramientas tecnológicas. (Tics)

c. Orienta sus prácticas mediante el uso de los medios más apropiados, con el fin de potenciar el desarrollo de las competencias comunicativas en los niños.

d. Participa, con aportes críticos, en las socializaciones en torno a los diversos temas para la enseñanza y aprendizaje en Pre-escolar y Primaria.

e. Desarrolla habilidades que permitan un proceso comunicativo eficiente y asertivo.

f. Asume una postura crítica frente al reconocimiento de sus habilidades comunicativas y propone nuevas formas de relación basadas en el respeto, la tolerancia y el asertividad.

g. Identifica, a través del estudio y análisis de materiales, los elementos y características de la enseñanza y aprendizaje de los niños de Pre-escolar y Primaria.

h. Selecciona, a través de los dispositivos básicos de la memoria, recuerdos-huellas significativos para documentar las narraciones pedagógicas.

i. Lee, escucha y plantea argumentos sobre las herramientas que necesita un maestro para cumplir funciones de un maestro inclusivo, que le permitan contextualizar el saber pedagógico y ofrecer una atención educativa pensada parala diversidad.

ESTRATEGIAS EVALUATIVAS Y LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN EN CADA ASIGNATURA

ESTRATEGIAS	CRITERIOS
1. Trabajo escrito o virtual: relato, ensayo, protocolo, reflexión pedagógica, diseño de situaciones de aprendizaje.	• Presentación de acuerdo a las normas APA. • Coherencia, cohesión y pertinencia en eldesarrollo de la temática. • Articulación entre teoría y práctica.
	• Presentación de reflexiones pertinentes a la temática. • Actitud crítica y reflexiva en su postura personal frente a la temática. • Que conserve la estructura de acuerdo al tipo de texto presentado
2. Registros escriturales (diario de campo)	• Reflexiones que articulen la cotidianidad con los saberes escolares. • Confrontación de la teoría con la práctica, relación de los saberes apropiados, con los construidos en distintos escenarios. • Escritura coherente, cohesiva y pertinente para los propósitos de la actividad escritural. □ Creatividad en la presentación. • Múltiples registros significativos –narrativo, argumentativo, expositivo- que evidencien la toma de conciencia frente a su proceso formativo. • Actividades de reflexión a partir de la interpretación de las observaciones y los testimonios de los actores educativos
3. Prueba de evaluación: individual o enequipo	• Nivel y uso de la competencia: apropiación del conocimiento y propuesta de aplicación en un proceso didáctico en diferentes escenarios. • Relación teoría – práctica, análisis de casos o producciones textuales fruto de dicho análisis.

4. Observación sistemática por parte del maestro formador en eventos de la cotidianidad escolar: escenarios pedagógicos, comunitarios, diálogos formales e informales, conversatorios, debates, discusiones, mesas redondas, plenarias, socializaciones.	• Actitud asumida acorde a las características de los eventos en los que hace presencia. • Respeto a la diferencia • Actitud dialógica y participativa. • Respeto a las normas. • Capacidad de escucha. • Receptividad frente a las sugerencias. • Gusto y/o deseo por lo que hace. • Autonomía (seguridad, posturas críticas, toma de decisiones)
	• Coherencia entre lo que hace y dice. • Actitudes de solidaridad. • Espíritu investigativo. •
5. Exposiciones	• Apropiación de los conceptos rectores del tema. • Uso pedagógico y didáctico de las ayudas educativas y medios audiovisuales. • Diseño de estrategias que vinculen la teoría con la práctica, que les permitan a sus compañeros(as) aplicaciones del tema a exponer. • Creatividad en la presentación. □ Preparación de Presentaciones

6. Guía teórico-práctica	• Resolución de las guías a partir de los lineamientos presentados. • Creatividad para la solución de problemáticas planteadas en relación con el medio, proponiendo acciones de transformación de su medio. • Aplicación en la cotidianidad en coherencia con la relación teoría y práctica. • Planteamiento de interrogantes como producto de la observación y confrontación en el contexto cotidiano y escolar. • Indagación personal sobre aspectos interesantes relacionados con su aprendizaje y formas de aplicación en la vida cotidiana.
7.Trabajo en Equipo	• Disposición y apertura frente a las actividades de trabajo propuestas. • Desempeño en responsabilidades asignadas a los equipos de trabajo. • Nivel y uso de las competencias pedagógicas: desarrollo de habilidades acorde a las exigencias de los eventos en que participa. • Coherencia entre su ser de maestro/a y las acciones que desarrolla en los diferentes contextos. • Respeto a las diversas manifestaciones culturales.

	• Respeto a las ideas, pensamientos y sentimientos de las personas con las que comparte las actividades propuestas. • Respeto a las normas de convivencia. • Interacción con los y las demás integrantes del grupo en diferentes eventos planeados. • Actitud colaborativa para aportar a su equipo de trabajo.
8. Exposiciones, presentaciones o participación en actividades propias del espacio de conceptualización.	• Capacidad para integrarse a los grupos o situaciones que ameriten su presencia. • Actitud colaborativa para el desarrollo de las estrategias, situaciones o eventos preparados. • Recursividad para atender las necesidades o resolver situaciones problemas presentadas en el desarrollo de las actividades. • Toma de decisiones en forma oportuna frente a las situaciones propuestas. • Autonomía para asumir las situaciones de aprendizaje, trabajos, actividades y propuesta en el cronograma establecido en el espacio de conceptualización.

CÓDIGOS DE LAS NACIONES UNIDAS:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
86121803	Escuelas profesionales técnicas

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección de contratista que se invocará por parte la Institución Educativa, es la de **CONTRATACIÒN DIRECTA** reglamentada por el literal h), del numeral 4° del Artículo 2 de la Ley 1150 de

2007, en concordancia con lo establecido en el Art. 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, tal como se prevé de la siguiente manera:

LEY 80 DE 1993

ART. 32 Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación

Nº 3. Contrato de prestación de servicios

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Ley 1150 DE 2007:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos.

(…)

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales

(…)

En efecto, mediante Sentencia de Unificación de la Jurisprudencia del H. Consejo de Estado, con Radicación Nro. 11001032600020110003900 (41719) del día 02 de diciembre del año 2013, M.P JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, en cuanto se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, indicó que los contratos referidos a servicios de carácter profesional, así como aquellos relacionados con la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, fueron previstos por el legislador como eventos en los que se permite a la entidad contratante la utilización del

mecanismo de contrataciónd directa previsto por el numeral 4 de la Ley 1150 de 2007.

Igualmente, el H. Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 3 de diciembre de 2007. Rad. 24.715 y otros Acu.

Cp.- Ruth Stella Correa Palacio. Indicó que "Las características de los contratos de prestación de servicios en cualquiera de sus modalidades a la luz del artículo 32 No3 de la ley 80 de 1993 se caracteriza de la siguiente manera: "… a). Pueden ser celebrados por cualquier entidad estatal que tenga capacidad para contratar, según lo previsto en el artículo 2 numeral 1º de la Ley 80 de 1993.

b). Es posible su celebración con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidadque no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Y, no obstante que la norma no lo señala, es conforme a derecho

concluir que también es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas, como así lo indica el artículo 24, numeral 1º, letra d), en el cual se señala la posibilidad de acudir a los mismos "para la prestación de servicios profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas (…)."

c). Tienen por objeto desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad contratante, conla condición de que tales actividades o funciones no puedan cumplirse con el personal de planta por ser insuficiente o porque se requieran conocimientos especializados.

…….()…….

En este sentido, efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" se tiene que:

Son todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

En dicha sentencia al revisar los conceptos estructurales sobre el alcance, objeto y sentido del contrato de prestación de servicios, como género, y las especies que de éste se derivan, a saber: el contrato de prestación de servicios profesionales, el contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión y, por último, el

contrato que tiene por objeto la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, señaló lo siguiente:

Ahora bien, relacionando lo anterior con la problemática relativa a la sustantividad de las expresiones "..Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…", se encuentra que el asunto ya fue objeto de decantación jurisprudencial por el Consejo de Estado al pronunciarse a propósito de la legalidad del artículo 13 del decreto 2170 de 2002, según el cual, tanto los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objetoel "apoyo a la gestión", son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3º de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negóciales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal
h) del numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal".

En esta oportunidad el H. Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 3 de diciembre de 2007. Rad. 24.715y otros Acu. Cp.- Ruth Stella Correa Palacio. Indicó que "… Las características de los contratos de prestación de servicios en cualquiera de sus modalidades a la luz del artículo 32 No 3° de la ley 80 de 1993 se caracteriza de la siguiente manera:

a). Pueden ser celebrados por cualquier entidad estatal que tenga capacidad para contratar, según lo previsto en el artículo 2 numeral 1º de la Ley 80 de 1993.

b). Es posible su celebración con personas naturales o con personas jurídicas. Con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Y, no obstante que la norma no lo señala, es conforme a derecho concluir que también es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas, como así lo indica el artículo

24, numeral 1º, letra d), en el cual se señala la posibilidad de acudir a los mismos "para la prestación de servicios profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas (…)."

4**.0 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**:	El presupuesto disponible para la contratación de prestación de servicios se estima e la suma de SIETE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/L ($7.040.000), respaldado con la disponibilidad presupuestal N°5 del 19 de enero del año 2026. La Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MARIA, cancelará a los docentes Contratistas el valor del contrato de la siguiente forma: El pago se hará mediante ACTA DE PAGO PARCIAL Y FINAL, sin superar el valor del contrato. En un tiempo máximo de ocho (8) días calendario, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades, reporte del rector de las horas efectivamente dictadas, recibido a satisfacción expedido por la supervisión del presente contrato, y la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral.

5.0 IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS	**DETALLE DEDUCCIONES** Además de las deducciones de Ley, el siguiente cuadro resume las estampillas que se cobran en el municipio de Rionegro.

Tipo de Impuesto	**%**
Estampilla Pro-Cultura (art 215 al 225)	1
Estampilla Universidad de Antioquia (art 226 al 237)	0,8
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid (art 226 al 237)	0,4
Estampilla Pro- Hospitales Público(art 238 al 246	1
Estampilla para el bienestar del adulto mayo (art 247 al 264)	3
Tasa pro-deporte y recreación (acuerdo 015, 25/09/2020)	2,5

PLAZO	Para el periodo comprendido entre el 19 DE ENERO Y EL 12 DE JUNIO del año 2026, ambas fechas inclusive. 20 semanas lectivas
LUGAR	Institución Educativa Escuela Normal Superior de María

6.0 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

a. Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E, así como con los funcionarios de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.

b. Cumplir con sus deberes y obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, (salud, pensiones, riegos laborales y, parafiscales) manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.

c. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

a. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato de prestación de servicios en los términos establecidos para tal fin.

b. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, garantizando el mejor beneficio para los maestros, estudiantes y la comunidad educativa.

c. Proceder con la entrega del servicio solicitado, en el plazo convenido por las partes.

c. Presentar a la supervisión un informe de ejecución sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el objeto del contrato, cada vez que sea requeridopor las autoridades educativas o los organismos de control.

d. Cumplir con las condiciones de calidad de acuerdo a las normas técnicas colombianas y las normas reglamentarias relacionadas con el objeto del contrato para el sector del servicio público de la educación.

e. Suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.

f. Actualizar los planes de estudio de las asignaturas

g. Acompañar los procesos de práctica pedagogía investigativa.

h. Reportar inasistencia y cancelación de asignaturas de estudiantes por incumplimiento de sus obligaciones académicas y disciplinarias

i. Ingresar las notas de los procesos evaluativos de los estudiantes en los tiempos establecidos

j. Preparar las clases con antelación e idoneidad ética

7.0 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales. 2. Solicitar el Registro Presupuestal. 3. Designar un supervisor del contrato. 4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato. 5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato. 8. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista. 9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual. 10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración. 11. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo. 12. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
8.0 OBLIGACIONES DE LA	La Supervisión del presente contrato será ejercida directamente por la Institución Educativa a través del (la) Rector (a) MARÍA AMPARO NARANJO ZULUAGA,

SUPERVISIÓN	quien vigilará el contrato desde que inicie la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta su finalización. Es función del supervisor formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA. En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran establecidas en la Constitución y la Ley y realizar los informes de supervisión parcial y final. Y además deberá: 1. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 2. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente. 3. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 4. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato. 5. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 6. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia. 7. Informar por escrito a los entes competentes sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. O cuando efectivamente tal incumplimiento se presente. 8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente. 9. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos. 10. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables. 11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición de la plataforma de SIA OBERVA (de acuerdo a la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato. 12. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.
9.0 REQUISITOS HABILITANTES	Entregar dentro del término estipulado los documentos habilitantes requeridos para la legalización del contrato: 1. Propuesta Técnico-Económica del Contratista. Debe determinarse el régimen aplicable para efectos del IVA. (Cotización).2. Hoja de vida diligenciada en formato de la hoja de vida de la función pública (Persona natural o

	jurídica según sea el caso). 3.Fotocopia de la Cédula de ciudadanía Rut actualizado especifique la actividad económica objeto del contrato. Impreso con fecha actual.4. Certificado de cámara de comercio de personas naturales, con expedición no mayor a 90 días en caso de que estas personas tengan establecimiento de comercio, certificado de existencia y representación legal personas jurídicas (si aplica), no mayor a 30 días. 5.Constancia de verificación de antecedentes de responsabilidad fiscal del proponente, expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. En caso de que sea consorcio o unión temporal, de cada uno de sus integrantes, en el que se indique que no es (son) responsables fiscales; en caso de que el proponente sea persona jurídica también deberá presentar certificado de su representante legal. 6.Constancia de verificación de antecedentes disciplinarios del proponente expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, 7. Constancia de verificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia. 8.Constancia de medidas correctivas expedida por la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA.9.Pago a seguridad Social: Persona Natural: Planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente , donde se evidencie el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por la Ley 828 de 2003) Persona Jurídica: Planilla de pago de aportes a la seguridad social o certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, en caso de que la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar.10.Certificación bancaria vigente, con el número de la cuenta del proponente.11.Certificado de Inhabilidades sexuales de la persona natural o representante Legal.12.Examen médico laboral.13.Declaración de bienes y servicios persona natural.14.Diploma bachiller y títulos universitarios.15.Libreta militar Hombres <= a 50 años. 16.Certificado de REDAM (Certificado de deudores alimentarios).17. Manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.18. Certificado curso de alturas (si aplica). Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución
10.INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.
11. MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones de El Contratista derivadas del contrato, el Contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa del 20% del valor total del contrato. La imposición de la multa no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

12. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Externo	ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
Externo	ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	4	4	5	Alto	Contratista -I.E	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	3	1	4	Bajo	Contratista	I.E Supervisor Contratista	Permanente
Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	3	2	5	Medio	I.E	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO		X	
GARANTIA UNICA	X		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
Pago anticipado		X	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más 6 meses.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales		X	Por el 5% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más TRES (03) años, a partir de la terminación del contrato.
Estabilidad de la obra		X	
Calidad de los bienes y equipos suministrados		X	
Calidad del Servicio	X		Por el 10% del valor total del convenio y vigencia igual al plazo
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	

14. CONDICIONES CONTRACTUALES.

CONTRATO	
1. Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO DOCENTE POR HORA CATEDRA PARA LA ORIENTACIÓN DE LOS MÓDULOS INGLES I, INGLES II, INGLES III, METODOLOGIA

	PARA LA ENSEÑANZA DEL INGLES I, METODOLOGIA PARA LA ENSEÑANZA DEL INGLES II A LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MARÍA
2. Plazo:	PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE ENERO Y EL 12 DE JUNIO DEL AÑO 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. 20 SEMANAS LECTIVAS
3. Modalidad de Selección:	Contratación Directa -Régimen especial-Decreto 4791 de 2008.
4. Valor Contrato:	($ 7.040.000) SIETE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/L
5. Forma de Pago:	La Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MARIA, cancelará a los docentes Contratistas el valor del contrato de la siguiente forma: El pago se hará mediante ACTA DE PAGO PARCIAL Y FINAL, sin superar el valor del contrato. En un tiempo máximo de ocho (8) días calendario, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades, reporte del rector de las horas efectivamente dictadas, recibido a satisfacción expedido por la supervisión del presente contrato, y la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral.
6. Interventoría Externa:	SI ____ NO _x_

7. Otros	N/A

15. NORMAS QUE RIGEN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR

El presente proceso contractual se rige POR EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, toda vez que no supera el límite de 20 S.M.M.L.V. y en desarrollo de lo previsto en la modalidad EXCEPCIONAL, consagrada en la Ley 715 de 2001, ARTÍCULO 13, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su ARTICULO 2.3.1.6.3.5., por medio del cual se expide el DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE EDUCACIÓN, teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad para la VIGENCIA 2

16. DOMICILIO

Para todos los efectos de este proceso se fija como domicilio el Municipio de Rionegro - Antioquia., Institución Educativa Escuela Normal Superior de María.

MARÍA AMPARO NARANJO ZULUAGA
C.C 21.873.186 de Marinilla
Rectora (E)- Ordenador del gasto
I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MARÍA
Contratante